



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120210017100. Villavicencio, dieciocho (18) de abril de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que los soportes arrimados por la apoderada judicial de la parte demandante respecto de la notificación efectuada a la aquí convocada no cuentan con la recepción del acuse de recibido del mensaje de datos remitido, ni mucho menos se aportó prueba idónea del acceso del destinatario al contenido del mensaje conforme lo requiere el inciso 3° del art. 8 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado **dispone no tener en cuenta los actos de notificación** llevados a cabo por dicha togada.

Conforme lo anterior se le requiere para que en el término improrrogable de treinta (30) días, proceda con la notificación de la demandada con estricto apego a lo dispuesto en la normatividad precitada, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 1° del art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **037** del
05-05-2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**